



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** EXPTE. 1.795.482/18

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 190/19** (RESOL-2019-190-APNSECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **734/19.-**

**ACTA ACUERDO**  
**COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN PERMANENTE (C.O.P.I.P.)**  
**CCT N° 1165/2010 "E"**  
**METROVIAS S.A. – A.S.F.A.**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de mayo de 2018, se reúne la COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN PERMANENTE (C.O.P.I.P.) del CCT N° 1165/2010 "E" entre la empresa METROVIAS S.A. y la ASOCIACIÓN DE SEÑALEROS FERROVIARIOS ARGENTINOS (A.S.F.A.), integrada a los fines de la presente convocatoria por los señores Daniel PAGLIERO y Nicolás OLIVEIRA, en representación de la parte empresaria, y por los señores Pedro Alberto BRINGAS y Cesar Humberto SILVA, en representación de la parte sindical, con motivo del reclamo formulado por la parte sindical con respecto al cumplimiento de lo acordado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del Acta suscripta por las partes el día 6 de marzo de 2018 en el Expediente N° 1.784.323/2017.

**PRIMERO:** Con relación al pago del 1,5% adicional y no acumulativo acordado en la CLÁUSULA PRIMERA del Acta Acuerdo firmada el 06/03/2018 en el Expediente N° 1.784.323/2017, de carácter no remunerativo y con vigencia a diciembre de 2017, la Empresa lo abonará en el transcurso de la semana próxima, es decir, no más allá del día 18/05/2018.

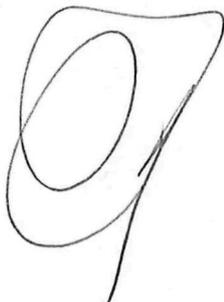
**SEGUNDO:** Con respecto a lo pactado en la CLÁUSULA SEGUNDA del acuerdo citado precedentemente, la Empresa dará cumplimiento a lo estipulado, convirtiendo a remunerativos a partir del 01/03/2018 los porcentajes indicados en dicha cláusula, actualizándose todos los conceptos de la grilla salarial. En virtud de dicha conversión, los ajustes que corresponda efectuar a cada trabajador serán liquidados en el mismo plazo estipulado en la CLÁUSULA PRIMERA de la presente acta.

**TERCERO:** En virtud del acuerdo alcanzado en la presente y quedando así satisfecho el reclamo formulado por la parte sindical, las partes manifiestan que dan por concluidas las conversaciones mantenidas sobre el particular.

De plena conformidad, las partes suscriben la presente en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

METROVIAS S.A.

A.S.F.A.





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



**EXPEDIENTE N° 1795482/18**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11.30 horas del día **19 de Julio de 2018**, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante la Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Depto. de Relaciones y Regulaciones del Trabajo N° 3, el Sr. Pedro BRINGAS, DNI N° 12.552.795, en su carácter de miembro paritario, en representación de la **ASOCIACION DE SEÑALEROS FERROVIARIOS ARGENTINOS**, acompañado por el Sr. Cristian Nicolás CANAVESI, DNI N° 31.176.483, en su carácter de Delegado de Personal, por el sector sindical y por el sector empresario, lo hacen los Sres. Julio RAMIREZ, DNI N° 14.951.879 y Nadina DUARTE, DNI N° 22.001.875, en representación de la Empresa **METROVIAS S.A.**, asistidos por la Dra. Paula GULAMACI, quienes asisten a la audiencia fijada para el día e la fecha.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y cedida la palabra a **AMBAS PARTES**, manifiestan: Que vienen a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo suscripta en fecha 10 de Mayo de 2018, agregada en autos a fs. 2, solicitando su homologación en los términos de ley. Asimismo, se deja constancia que el acuerdo alcanzado se realiza en el marco del CCT 1165/10 "E".-----

Se les comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicitan su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 12.00 horas, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

**PARTE SINDICAL**

*[Handwritten signature]*  
DOMINGO A. ALONSO  
T.I. N° 287  
C.R.A.C.F.

*[Handwritten signature]*  
Lic. Fiorella COSTA  
Secretaría de Conciliación  
DNRT - Depto. 3  
M.T.E. y S.S.

**PARTE EMPRESARIA**

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 190/19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.